

OCTAVA
**CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS
PARA EL
ARTE
Y LA CULTURA
2021**

PREMIO A LA INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN
BIBLIOTECA FEMINISTA DE MEDELLÍN



CON LAS
mujeres
AVANZAMOS



Alcaldía de Medellín

OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - 2021

PREMIO A LA INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN BIBLIOTECA FEMINISTA DE MEDELLÍN

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia

© Alcaldía de Medellín – Secretaría de las Mujeres – Secretaría de Cultura Ciudadana

Equipo Directivo

Daniel Quintero Calle

Alcalde

Juliana Martínez Londoño

Secretaria de las Mujeres

Lida María Castaño Londoño

Subsecretaria de Transversalización

Ana Milena Montoya Ruiz

Subsecretaria de Derechos

Álvaro Narváez Díaz

Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry

Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio

Subsecretario de Bibliotecas, Lectura
y Patrimonio

Marlon Uberny Vásquez Silva

Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate

Directora Técnica

Equipo Convocatoria

Albeny Edith Sepúlveda Higueta

Líder de Proyecto Reconocimiento
y Potenciación de la Mujeres

Sandra Rocío López

Profesional Universitaria

Nataly Mira Londoño

Comunicaciones Secretaría de las Mujeres

Andrea Idárraga Arango

Apoyo a la Gestión del Despacho

Dora Sepúlveda Ceballos

Líder proyecto de Fomento

Mauricio Celis Álvarez

Apoyo a la Coordinación Convocatoria

Lady Johanna Osorio Pérez

Abogada Convocatoria

Leidy Carolina Marín Sánchez

Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga

Profesional de Gestión de Jurados

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez

Comunicaciones Secretaría de
Cultura Ciudadana

Lina María Trujillo Mira

Comunicaciones Proyectos de
Convocatorias

Lizeth Arboleda Correa

Diseñadora Gráfica



Alcaldía de Medellín

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	4
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	6
3. PRESUPUESTO OFICIAL	7
4. CONDICIONES GENERALES	9
5. PREMIO A LA INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN - BIBLIOTECA FEMINISTA DE MEDELLÍN	27
6. GLOSARIO	37



1. PRESENTACIÓN

La transformación educativa y cultural que se propuso en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” 2020-2023, incluye la **transformación de patrones culturales para la igualdad de género**, es decir, imaginarios culturales y representaciones sociales que den cuenta de la calidad de las mujeres como sujetos autónomos y sus diversas contribuciones al desarrollo. Una de las acciones contempladas para ello, por parte de la Secretaría de las Mujeres, es la difusión de conocimientos y saberes al respecto.

El segundo sexo de Simone de Beauvoir, es solo un ejemplo de un libro feminista influyente y reconocido, pero son muchos los libros, ensayos, artículos, documentos y revistas que han sido referente para la construcción del pensamiento feminista y la movilización de las mujeres en el plano local e internacional. En muchos casos, estos libros viajaron y fueron traducidos para compartir las ideas y experiencias que las mujeres vivían en otros lugares; se prestaron en bibliotecas, se sacaron en fotocopias, se comentaron en espacios privados y públicos, y pasaron de mano en mano para enriquecer el pensamiento crítico y la acción colectiva.

La consolidación del pensamiento y el movimiento feminista trajo implícitos los objetos a través de los cuales ha circulado y se ha formado, en este caso, material físico que facilitó la difusión y circulación de un conocimiento emergente. El lugar casi marginal que ha tenido dentro de la academia este campo de conocimiento, ha venido cambiando gracias a la creación de programas e institutos dedicados al tema, y también a la vocación de mujeres y hombres que han decidido investigar, pensar, estudiar y escribir sobre estos temas, enfrentando muchas veces preguntas infundadas sobre su pertinencia.

Es claro que este germinar no ocurrió solo en los espacios académicos, también han sido fundamentales para esta consolidación, la producción de conocimientos y saberes desde las mujeres, sus grupos, organizaciones y movimientos, que consideraron valioso responder preguntas sobre la realidad de las mujeres y las relaciones de poder, con lo cual quiero darle un lugar a otros conocimientos que también han alimentado la matriz de pensamiento feminista.

Como administración municipal nos interesa facilitar la circulación de las ideas que permitan **consolidar la equidad de género como un bien de la humanidad**. Con el premio a la investigación para la transformación – Biblioteca Feminista de Medellín, seguimos avanzando en la construcción de una Medellín Futuro que con educación, cultura y conocimiento aliente el empoderamiento, el liderazgo de las mujeres y la materialización de sus derechos en igualdad.



La Secretaría de las Mujeres de Medellín ha sido referente nacional en la transformación de imaginarios y representaciones sociales que discriminan y limitan a las mujeres **mediante estrategias de reconocimiento, potenciación de sus talentos y capacidades, visibilización de sus múltiples roles y movilización ciudadana, y de la opinión pública en favor de sus derechos.** En esta medida, ha realizado aportes valiosos al conocimiento de la posición y condición de las mujeres en Medellín.

Este año presentamos este premio dirigido a investigaciones terminadas e inéditas sobre una gran variedad de temas dentro de los feminismos y los estudios de género en Medellín, con lo que buscamos alentar la generación de conocimientos y saberes, entendidos en un sentido amplio; visibilizar los esfuerzos investigativos ya realizados; y aproximarnos al estado del tema en nuestros territorios, construyendo una colección de libros esenciales sobre la materia en nuestra ciudad.

Invitamos a la ciudadanía a participar de este premio y a seguir edificando una sociedad justa y con igualdad en la que las mujeres seamos ciudadanas plenas.

Esa es la Medellín Futuro que soñamos.

JULIANA MARTÍNEZ LONDOÑO

Secretaria de las Mujeres

Alcaldía de Medellín

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

NACIONAL:

- ▶ Constitución Política de Colombia, Artículos 70, 71 y 72.
- ▶ Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus decretos reglamentarios).
- ▶ Resolución 2087 de 2020 por la cual se ordena la creación e implementación del plan de transversalización de equidad de género en el sector cultural, y el plan nacional de transversalización de equidad de género para las artes, la cultura y el patrimonio, y se dictan otras disposiciones.

MUNICIPAL:

- ▶ Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- ▶ Decreto 1080 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- ▶ Acuerdo Municipal 02 de 2020. Plan de Desarrollo Municipal “Medellín Futuro” 2020-2023.
- ▶ Acuerdo 01 de 2007. Por el cual se crea la Secretaría de las Mujeres y se modifica el Decreto Municipal 151 de 2002.
- ▶ Acuerdo 102 de 2018. Por el cual se crea la Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín.



3. PRESUPUESTO OFICIAL

En esta publicación encontrará las bases de participación para la Octava Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura – 2021, de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana que incluye:

► **Las condiciones generales de participación**

► **La línea y los premios ofrecidos**

Cuenta con un presupuesto oficial de cincuenta millones de pesos (**\$50.000.000**), constituido por la siguiente línea de participación:

OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA			
Nombre del estímulo	Cantidad de premios	Valor unitario	Valor total
Premio a la investigación para la transformación - Biblioteca feminista de Medellín.	5	\$10'000.000	\$50'000.000
TOTAL			\$50'000.000





CONDICIONES GENERALES



CON LAS
mujeres
AVANZAMOS



Alcaldía de Medellín

4. CONDICIONES GENERALES

Lea con detenimiento las condiciones generales, recuerde que estas pueden variar de acuerdo a la convocatoria ofertada.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Las y los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma; para ello contarán con **un (1) día hábil posterior a la publicación del documento.**

Las observaciones serán evaluadas por profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Secretaría de las Mujeres, quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse única y exclusivamente a través de los correos oficiales de la convocatoria: **convocatorias.cultura@medellin.gov.co** y **convocatorias.cultura@gmail.com**, esto con el fin de mantener la trazabilidad y sistematización de la información.

REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web **<http://www.medellin.gov.co/estimulos>**, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario para cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

Los documentos tanto administrativos como técnicos deben cargarse en formato PDF.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en el cronograma.

CRONOGRAMA

Se ha establecido un cronograma para la presente convocatoria. Ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

OBJETIVO

Estimular el reconocimiento y difusión del conocimiento académico **sobre feminismos y género en la ciudad de Medellín.**

ALCANCE

Esta convocatoria se enmarca en lo establecido en el Plan de Desarrollo “Medellín futuro 2020-2023”, en la Línea estratégica 2: transformación educativa y cultural, en el que se plantea el programa Transformación de patrones culturales para la igualdad de género, que tiene como objetivo general “Desarrollar procesos comunicacionales y de movilización social para la transformación de imaginarios culturales en favor de la igualdad de género, la inclusión y la visibilización de las mujeres en la ciudad como agentes fundamentales del desarrollo de Medellín”, y que tiene como uno de sus indicadores de producto: Estrategias de movilización social realizadas para la transformación de imaginarios culturales y representaciones sociales en favor de la igualdad de género. El Premio a la investigación para la transformación - Biblioteca feminista de Medellín, contribuye al cumplimiento de este indicador.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta Octava Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, el municipio de Medellín – la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de cincuenta millones de pesos (**\$50'000.000**) y está compuesto por la siguiente línea de participación:

OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA			
Nombre del estímulo	Cantidad de premios	Valor unitario	Valor total
Premio a la investigación para la transformación - Biblioteca feminista de Medellín.	5	\$10'000.000	\$50'000.000
TOTAL			\$50'000.000



CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las condiciones generales que se establecen a continuación, las personas interesadas deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del premio, en donde se detalla perfil de participantes, objetivo, temas de investigación, documentos técnicos para evaluación y criterios de evaluación entre otros.

A. Pueden participar

Personas naturales de dos tipos:

- ▶ Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditada mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).
- ▶ Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditada mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Grupos conformados:

Alianza de dos o tres personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes del grupo deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

El grupo conformado debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de las o los integrantes cuenten con residencia permanente durante los últimos tres (3) años, como mínimo, en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

NOTAS

- ▶ Cada participante, ya sea persona natural o integrante de un grupo conformado, solo puede presentar una investigación para ser considerada en esta convocatoria, esto en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos. En caso de que se presenten investigaciones por las mismas personas, automáticamente quedan excluidas de la valoración.
- ▶ En la presente convocatoria solo se permite la participación de personas naturales y de grupos conformados por máximo tres personas, no clasificados por Colciencias, lo que será verificado previa entrega de documentos técnicos para la evaluación de jurados.
- ▶ Las personas beneficiadas conservan los derechos morales de la investigación. La Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana pueden disponer de los derechos de difusión y reproducción de la investigación con fines informativos y pedagógicos.
- ▶ En caso de que no se entreguen los cinco premios de investigación, la Secretaría de las Mujeres dispondrá de este recurso para el cumplimiento del mismo indicador.

B. NO pueden participar

NOTA

Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

- ▶ Ciudadanas y ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- ▶ Personas naturales o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente), con las o los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- ▶ Servidoras y servidores públicos o empleados oficiales.



- ▶ Contratistas que desempeñen obligaciones para las Convocatorias de Fomento y Estímulos de la Secretaría de las Mujeres y de la Secretaría de Cultura Ciudadana, independientemente del vínculo contractual que tengan.
- ▶ Personas naturales, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes, que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- ▶ No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- ▶ Las personas beneficiarias o las juradas y los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- ▶ Entidades públicas o con participación pública.
- ▶ Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- ▶ Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- ▶ Cajas de compensación y cámaras de comercio.

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

A. Inscripción

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web www.medellin.gov.co/estimulos

El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado.

Los documentos administrativos deben ser de libre acceso, sin claves ni contraseñas en el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, deberá subsanar dichos documentos.

Los documentos tanto administrativos como técnicos deben cargarse en formato PDF.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en el cronograma.

ATENCIÓN

- ▶ Recuerde digitar sus nombres tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del premio correspondiente en caso de ser beneficiario.
- ▶ Solo se aceptan investigaciones o propuestas escritas en español.
- ▶ Al momento de inscribirse, las personas participantes aceptan los términos y condiciones establecidos en la convocatoria y declaran no estar en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso, la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana podrán rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.



B. Documentos administrativos

Persona natural:

- ▶ Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- ▶ Copia del RUT (expedido de 2013 en adelante), descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento del cierre de la convocatoria. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- ▶ Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria).
- ▶ Formato de consentimiento de proceso editorial.

Grupo conformado:

- ▶ Copia del RUT (expedido de 2013 en adelante), descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento del cierre de la convocatoria. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- ▶ Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria).
- ▶ Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria).
- ▶ Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente, según el caso.
- ▶ Formato de consentimiento de proceso editorial.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE	
		Persona Natural	Grupo Conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	X	X
Copia del RUT (expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta (30) días para el momento del cierre de la convocatoria. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.	SI	X	X
Declaración de residencia	SI	X	X
Carta de conformación del grupo	SI	---	X
Formato de consentimiento de proceso editorial	SI	X	X

NOTA

En atención a la emergencia decretada por la COVID-19 se admitirán las firmas digitales de los documentos solicitados, sin embargo, cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana lo indique deberá hacer llegar los documentos con firma original.

C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos del estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a juradas y jurados.

NOTA

El contenido de la propuesta **NO es subsanable**, es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.



D. Envío de documentos

- ▶ Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.
- ▶ Los documentos requeridos para la participación se cargarán en archivos digitales en PDF mediante la inscripción en el aplicativo.
- ▶ El/La participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso sin claves ni contraseñas. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana y la Secretaría de las Mujeres verificarán que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los participantes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello contará con dos (2) días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- ▶ **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a jurados y/o evaluadores.
- ▶ **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- ▶ **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación jurados y/o evaluadores.

B. Causales de rechazo

- ▶ Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- ▶ Cuando los enlaces o la información suministrada para la visualización de la propuesta no funcione adecuadamente, tenga claves o contraseñas, la propuesta será rechazada.
- ▶ Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo premio, ya sea como persona natural, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- ▶ Cuando se presente una propuesta a un estímulo no ofertado.
- ▶ Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente (menor de edad).
- ▶ Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido para esta premiación.
- ▶ Cuando el participante no reúna alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo (en ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- ▶ Cuando la o el participante, persona natural, no acredite residencia en la ciudad de Medellín, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- ▶ Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- ▶ La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la convocatoria a las y los participantes, ya sean personas naturales o grupos conformados, si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente convocatoria.



DEL JURADO O COMITÉ EVALUADOR

La Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionarán y designarán mediante acto administrativo a jurados para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al tema específico.

C. Obligaciones del jurado o comité evaluador

- ▶ Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación en la línea de la Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2021, para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Secretaría de las Mujeres.
- ▶ Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante un instructivo digital.
- ▶ Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- ▶ Firmar una carta en la que se compromete a argumentar cada puntaje, con un tono respetuoso y constructivo, de cada una de las investigaciones evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
- ▶ Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las investigaciones, con base en los criterios establecidos para la convocatoria, previo al proceso de deliberación conjunta con las otras juradas y jurados, o evaluadoras y evaluadores.
- ▶ Diligenciar y firmar por cada investigación asignada el formato de evaluación, de acuerdo con las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Secretaría de las Mujeres; en este deberá consignar las observaciones y sugerencias propuestas al participante.
- ▶ Participar en la deliberación conjunta con las otras juradas y jurados, o evaluadoras y evaluadores, en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial, según el caso.

- ▶ Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con las otras juradas y jurados, o evaluadoras y evaluadores. Si debe hacer correcciones tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el pago de los honorarios posterior a la entrega de las planillas y al visto bueno del profesional de acompañamiento.
- ▶ Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía y transparencia.
- ▶ Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor de la o el participante.
- ▶ Sustentar y firmar el acta de deliberación de beneficiarias y beneficiarios de la convocatoria que evaluó.
- ▶ Entregar los documentos requeridos para el reconocimiento del servicio.
- ▶ Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

NOTAS

- ▶ En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente a la jurada o jurado implicado.
- ▶ En caso de que una jurada o un jurado se declare impedido para evaluar una o varias propuestas, la Secretaría de Cultura Ciudadana nombrará un cuarto evaluador o evaluadora para que califique las propuestas objeto de impedimento y asista a la deliberación en la que emitirá su concepto frente a la evaluación que realizó.

D. Deliberación y fallo

Las juradas y jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que, según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados y juradas o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el



acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, para publicar la resolución de otorgamiento.

Las deliberaciones de las juradas y los jurados serán confidenciales.

Si tras el proceso de evaluación el porcentaje obtenido en todos los casos es menor a 80 puntos, los jurados y juradas pueden declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación. La Secretaría de las Mujeres dispondrá de este recurso para el cumplimiento del mismo indicador.

En caso de presentarse empate, se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si persiste el empate se asignará por balota.

La Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a expedir la resolución respectiva.

En caso de que un beneficiario o beneficiaria no acepte el estímulo o sobre él o ella recaiga una inhabilidad, impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

E. Verificación de inhabilidades e incompatibilidad

Únicamente, conocida la decisión de las juradas y jurados, o evaluadoras y evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Secretaría de las Mujeres verificarán las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios y beneficiarias. En el caso que sobre alguno de los y las participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, el premio se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

F. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará las y los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web www.medellin.gov.co/estimulos

REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Las beneficiarias y los beneficiarios del premio contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, en las fechas indicadas, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

- ▶ **RUT actualizado a 2013**, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento del cierre de la convocatoria. Descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior del documento.
- ▶ **Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín** (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- ▶ **Carta de aceptación del estímulo** debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado.
- ▶ **Certificado de entidad bancaria** que especifique número y tipo de cuenta donde el municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- ▶ Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

NOTA

- ▶ Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- ▶ Las propuestas deberán contemplar una modalidad mixta y flexible para su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.



GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del acto administrativo y su aceptación, se establece que solo las beneficiarias y los beneficiarios cuyos estímulos sean superiores a veinte millones de pesos (\$20'000.000) deberán conferir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

ANOTACIONES GENERALES

Todos los y las aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ▶ No se podrá ceder el premio o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- ▶ Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el beneficiario o beneficiaria declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario o beneficiaria que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo. Para más información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221 – 000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208 – 001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co.

- ▶ Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos conformados), el o la participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tra-

tamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Alcaldía de Medellín - Secretaría de las Mujeres y Secretaría de Cultura Ciudadana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los y las participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

- ▶ Si durante el proceso de evaluación, el o la participante se viera impedido para continuar con el proceso, deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- ▶ Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el o la representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, las beneficiarias y los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los y las integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
- ▶ En caso de muerte del representante del grupo conformado o persona jurídica se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual se avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el premio.
- ▶ En caso de que se compruebe fraude en la convocatoria, se dará inicio al proceso por incumplimiento teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.



► **El desembolso del premio está sujeto a:**

- Expedición de la resolución de otorgamiento.
- Entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del premio.
- Disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

► Se advierte a las y los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana, la Secretaría de las Mujeres y la Alcaldía de Medellín dispongan.

ATENCIÓN

Consulte la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos. Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el premio deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

Los estímulos deben ser ejecutados en su totalidad durante la vigencia 2021 ya que no se pueden constituir reservas presupuestales para el 2022.

PREMIO A LA INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN - BIBLIOTECA FEMINISTA DE MEDELLÍN



CON LAS
mujeres
AVANZAMOS



Alcaldía de Medellín

5. PREMIO A LA INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN - BIBLIOTECA FEMINISTA DE MEDELLÍN

Ciclo	Investigación
Línea	Premio a la investigación para la transformación - Biblioteca feminista de Medellín.
Número de premios	Cinco (5)
Asignación valor por premio	Diez millones de pesos (\$10'000.000)
Monto total	Cincuenta millones de pesos (\$50'000.000)
Duración	Desde la aceptación del premio hasta el 12 de noviembre de 2021
Área	Varias áreas

OBJETIVO

Estimular el reconocimiento y difusión del conocimiento académico sobre **feminismos y género en la ciudad de Medellín.**

DEFINICIÓN

El Premio a la investigación para la transformación - Biblioteca feminista de Medellín, pretende estimular y difundir la producción de conocimiento alrededor de los siguientes temas de investigación:

- ▶ Economía del cuidado.
- ▶ Condición y posición de las mujeres en su diversidad.
- ▶ Violencias basadas en género.
- ▶ Salud menstrual.
- ▶ Impacto del Covid-19 en la vida de las mujeres.
- ▶ Interseccionalidad.
- ▶ Derechos sexuales y derechos reproductivos.
- ▶ Participación política de las mujeres.
- ▶ El arte y las mujeres.

JUSTIFICACIÓN

En los países desarrollados con democracias liberales, después de la Segunda Guerra Mundial, la igualdad entre los géneros era más un hecho sobre el papel que una realidad social. Una vez garantizado el derecho a la educación y al trabajo, parecía que las mujeres asumían con satisfacción el rol de esposa y madre, se impuso el ideal de “hogar dulce hogar”; pero la sociedad occidental, basada en esta asignación de roles, se empezó a cuestionar por la divulgación de las ideas desarrolladas por tres grandes teóricas del feminismo contemporáneo: Simone de Beauvoir (1949), Betty Friedan (1963) y Kate Millett (1970).

En 1949, **Simone de Beauvoir** publicó *El segundo sexo*, texto de vital importancia para la formulación de las tesis feministas; la autora propuso pensar a la mujer como *el otro*, la alteridad, y analizó las causas de esta condición, preguntó por qué el sexo femenino era considerado el segundo sexo y afirmó que esta idea era la otra cara de la evolución del mundo masculino; argumentó que lo masculino, para colocarse a sí mismo como centro del universo, puso a la mujer en la antípoda; y esta construcción-artificio, originó las estructuras económicas, sociales, psicológicas y políticas del mundo occidental. Concluyó que la humanidad es una especie histórica no solo natural, y en este sentido, mujeres y hombres son diferentes y producto de la cultura; en consecuencia, **no se nace mujer se llega a serlo**. Fue pionera en hablar de la diferencia en la igualdad, desvelando que era necesario cambiar la jerarquía hombre-sujeto y mujer-objeto.

En 1963, **Betty Friedan** publicó *La mística de la feminidad*, texto en el que partió de la situación concreta de la mujer de clase media norteamericana en la posguerra y se preguntó ¿hasta qué punto las campañas de feminización de las mujeres impactaban su subconsciente? Registró que muchas estaban insatisfechas con el rol de madres y esposas, pues para ellas no funcionaba “el hogar, dulce hogar”, se creían fracasadas sin identificar su situación colectiva alienante. La autora describió con detalle el aislamiento que vivían estas mujeres, rastreó el descontento femenino y la forma cómo este era utilizado por la propaganda y los medios de comunicación en favor del consumismo.

Lo que la autora llamó *el problema sin nombre* es el vacío y la crisis de identidad de millones de mujeres que, teniendo una casa llena de objetos, muchos tecnológicos, no tenían un rol social claro. Con su libro se descubrió y divulgó que **esa noción moderna de feminidad ejercía una represión soterrada en la mujer**, convirtiéndola, a pesar del progreso y los avances técnicos, en un sujeto alienado por mitos tradicionales falsamente modernizados.



En 1970, **Kate Millett** publicó *Política sexual*, argumentó que **el patriarcado es la política sexual más universal y antigua por la que los hombres establecen su dominio y mantienen el control**; denunció la autoridad masculina perpetuada por toda clase de ideologías e instituciones. Afirmó que por comodidad los hombres son dominantes y, si es necesario por la fuerza, controlan la economía, el Estado, los ejércitos y mantienen el monopolio de la violencia sexual.

Entre otras, estas autoras y sus libros, le dieron cuerpo a la crítica feminista e inspiraron la agenda de los movimientos de mujeres y feministas de la segunda mitad del siglo XX, contribuyendo al surgimiento del feminismo como movimiento teórico-social y político, que se extendió a las instituciones sociales y culturales.

Además de luchar por el acceso de las mujeres a los diferentes ámbitos sociales y lugares de poder, las académicas de los años sesenta y setenta divulgaron sus ideas y tesis, exigieron derechos posicionando principalmente cuatro argumentos:

- ▶ La biología no determina la identidad-subjetividad de las mujeres
- ▶ En la modernidad, la representación social predominante de la femineidad no promueve subjetividades y ciudadanía femeninas diversas
- ▶ El poder opresor del orden de género se ha ejercido sobre los cuerpos femeninos y feminizados
- ▶ La división de lo público y lo privado ha contribuido con el fortalecimiento de sistemas económicos que vulneran derechos humanos

Para las feministas de los años setenta era claro que las mujeres tienen derecho a la sexualidad, el control de su cuerpo y a decidir libremente sobre su maternidad; además, que las mujeres son gestoras del desarrollo; y que los roles que asumen para el cuidado de la familia son muy importantes, porque esta institución es una unidad de producción de bienes y servicios.

Estas tesis son el origen de las reivindicaciones concretas de los años setenta:

- ▶ El derecho a una vida libre de violencias.
- ▶ El derecho al aborto.
- ▶ La ciudadanía plena de las mujeres; y la paridad política, social y cultural.
- ▶ El reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

En síntesis, al contrario de lo que en algunos momentos se ha pensado, la historia demuestra que, entre los estudios académicos sobre feminismos y género, y los movimientos sociales de mujeres, se ha dado una relación intrínseca en la que sujeto-objeto-intención se fortalecen mutuamente; es así como la acción ha fomentado la investigación, y esta ha brindado consignas, tesis y métodos para la movilización.

En Colombia, algunos acontecimientos alrededor de la garantía de los derechos de las mujeres, como el derecho al voto en 1954, la declaración de Naciones Unidas en contra de las formas de discriminación contra las mujeres en 1967, las distintas conferencias mundiales contra la discriminación y violencias contra las mujeres, los cambios y apropiaciones en los métodos anticonceptivos, el ingreso cada vez mayor de las mujeres al mercado laboral remunerado y al mundo académico universitario, fueron configurando, en las décadas del setenta y el ochenta, **un campo de estudio dentro de las ciencias sociales que buscaba, entre otras cosas, proponer una perspectiva de análisis que incluyera el punto de vista de las mujeres, sus preguntas específicas y problemáticas**, muchas de estas postuladas y debatidas previamente por el movimiento social de mujeres y el feminista.

En el país, los estudios sobre mujeres y, posteriormente los estudios de género, durante la década de los ochenta fueron tomando fuerza a través de cátedras en las universidades y mediante la realización de simposios y congresos, impulsados por organizaciones de la sociedad civil y algunas académicas dentro de las universidades. Sin embargo, fue apenas en la década de los noventa en la que comienza la institucionalización de este saber, por ejemplo, en Medellín en 1997, con la formalización del Centro de Estudios en Género: Mujer y Desarrollo, adscrito a la Facultad de Ciencias sociales y humanas de la Universidad de Antioquia¹.

En Medellín, el movimiento social de mujeres y el conocimiento académico sobre feminismos y género, cada uno con sus características y alcances, han contribuido y contribuyen para **alcanzar la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales**. Estos conocimientos confluyeron favorablemente para la creación del mecanismo de adelanto de los derechos de las mujeres, que a su vez ha alimentado la generación de conocimiento en el campo.

En esta línea, y en la confluencia de las reivindicaciones y propuestas del movimiento social de mujeres, y la voluntad política, en el año 2007, por medio del Acuerdo 001 de

¹ Elizabeth Preciado y Mónica Londoño Martínez. (2020). Trayectorias y antecedentes de los estudios de género en la Universidad de Antioquia. [Documento inédito]. Universidad de Antioquia.



2007 se creó la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín con la misión de: “Contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín, a través del diseño, implementación, coordinación, monitoreo y asesoría de las políticas, planes y programas de la Alcaldía Municipal”². En el mismo acto administrativo se lee que es la entidad rectora de la política pública para las mujeres.

Por diversas razones, como la persistencia y agudización de las brechas entre hombres y mujeres, los cambios legislativos en materia de género, y los conocimientos y lecciones aprendidas por la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín, se identificó la necesidad de actualizar el Acuerdo 22 de 2003 y, en consecuencia, se formuló y aprobó la vigente Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín, mediante el Acuerdo 102 de 2018.

En el objetivo específico 4.3 de este acuerdo se lee:

“Garantizar el derecho a la educación igualitaria que promueva la educación no sexista para la transformación de estereotipos y desigualdades de género en la educación y la cultura”³.

A su vez, el Plan de Desarrollo “Medellín futuro 2020-2023”, en la **Línea estratégica 2: transformación educativa y cultural**, se plantea el proyecto “Implementación de estrategias para transformar imaginarios culturales en favor de la igualdad de género y la visibilización de las mujeres”, que tiene como una de sus acciones el desarrollo de estrategias de movilización social para la transformación de imaginarios culturales y representaciones sociales en favor de la igualdad de género.

En el año del 2021, y con el ánimo de contribuir con el cumplimiento de los objetivos propuestos en la política y en su Plan Estratégico de Igualdad de Género; y reconociendo las demandas del movimiento social de mujeres, ambos vinculados en el propósito de transformaciones culturales en favor de la igualdad de género, la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín entregará el **Premio a la investigación para la transformación - Biblioteca Feminista de Medellín**, con el que se busca el reconocimiento y difusión de conocimiento académico sobre feminismos y género en la ciudad de Medellín.

² Acuerdo 22 de 2003. Recuperado en:

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A_CONMED_0001_2007.htm

³ Acuerdo 102 de 2018. Recuperado de:

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0102_2018.htm

La entrega de este premio también se justifica en la importancia de que los habitantes de Medellín conozcan las tesis retomadas, las preguntas abordadas, los métodos empleados, los hallazgos obtenidos y las conclusiones formuladas, y tal vez se cuestionen sobre los efectos en la vida cotidiana y en las acciones del Estado. Incluso, para que construyan argumentos e inicien sus ejercicios de investigación.

En definitiva, con la entrega de este premio, la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, le apuestan al **fortalecimiento del pensamiento crítico, como una estrategia para la transformación de estereotipos y desigualdades de género**, a la vez que motiva la realización de más investigaciones sobre el tema propuesto.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Viernes 23 de julio de 2021
Observaciones a los lineamientos	Lunes 26 de julio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Martes 27 de julio de 2021
Cierre	Lunes 23 de agosto de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes 24 de agosto de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Martes 31 de agosto de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Miércoles 1 y Jueves 2 de septiembre de 2021
Informe final de verificación de documentos	Viernes 3 de septiembre de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 6 de septiembre de 2021
Informe de evaluación	Jueves 7 de octubre de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Viernes 8 de octubre de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Lunes 11 a miércoles 13 de octubre de 2021
Resolución de otorgamiento	Viernes 15 de octubre de 2021

PERFIL DE PARTICIPANTES

- ▶ Personas naturales
- ▶ Grupos conformados



Perfil específico de participantes

Personas naturales y grupos conformados (por dos o máximo tres personas naturales), que presenten una investigación terminada e inédita.

Nota aclaratoria: denominamos investigador/a a una persona que haya desarrollado un estudio o investigación en los temas establecidos en el apartado Definición. No hace referencia a un nivel de formación, a una determinada trayectoria académica en alguna institución educativa ni a una certificación en este sentido por alguna entidad, tipo Colciencias. Nos interesa que todas las personas que, desde distintas perspectivas y métodos, estén produciendo conocimiento y reflexiones sobre estos asuntos puedan participar.

Quiénes no pueden participar

- ▶ Personas jurídicas
- ▶ Grupos conformados por más de tres personas
- ▶ Personas que hayan recibido un estímulo en el Concurso Mujeres Jóvenes Talento en 2020
- ▶ Grupos clasificados por Colciencias

Nota aclaratoria: los grupos clasificados por Colciencias tienen un reconocimiento que favorece la publicación, financiación y participación en escenarios académicos, entre otras oportunidades que, por lo general, no tienen otras investigadoras e investigadores. Teniendo en cuenta el reconocimiento de diversos actores productores de conocimiento y la equidad de oportunidades, la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana, en el 2021, no entregarán el premio a grupos clasificados por Colciencias.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Además de presentar los documentos administrativos requeridos en las condiciones generales de participación, es necesario tener en cuenta que:

- ▶ El documento de investigación debe estar concluido y ser inédito. El premio será otorgado a una investigación terminada.
- ▶ La investigación debe ser sobre feminismos y género en Medellín.
- ▶ La investigación tuvo que desarrollar alguna de las siguientes temáticas: economía del cuidado, condición y posición de las mujeres en su diversidad, violencias basadas en género, salud menstrual, impacto del Covid-19 en la vida de las mujeres, interseccionalidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, participación política de las mujeres, y el arte y las mujeres.
- ▶ Los documentos para la evaluación de los jurados deben ir firmados con seudónimo.

TÍTULO DE LA PROPUESTA	
Presentación de la investigación (máximo 6 páginas)	<p>Debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de la investigación - Palabras clave - Tabla de contenido - Justificación (importancia de la investigación propuesta para el debate en Medellín, en torno a feminismos y género) - Problema abordado - Objetivo general y objetivos específicos - Principal contribución, impacto o conclusión de la investigación
Documento técnico de la investigación (Mínimo 70 páginas y máximo 120 páginas)	<p>Documento de investigación concluido e inédito, en hoja tamaño carta, con márgenes normales, con fuente Times New Roman, 12 puntos, a espacio y medio, con las páginas numeradas. El documento técnico de la investigación debe tener mínimo 70 páginas y máximo 120 páginas, e incorporar las normas APA.</p> <p>Debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción - Marco teórico - Metodología - Hallazgos - Conclusiones - Bibliografía
Propuesta de divulgación de la investigación (máximo 4 páginas)	<p>Describir dos acciones de divulgación de la investigación, teniendo en cuenta para cada una:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo de interés directamente relacionado con el tema de investigación - Metodología del encuentro (que contemple opción virtual y presencial)

NOTA

- La inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural o del representante del grupo conformado.
- El seudónimo solo aplica para los documentos entregados a los jurados.
- Las investigaciones deben ser inéditas. No pueden participar investigaciones publicadas parcial o totalmente en medios impresos y/o digitales, incluyendo redes sociales.



- El contenido de la propuesta NO es subsanable, es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que no será objeto de valoración por jurados.
- Las cinco investigaciones premiadas serán publicadas por la Secretaría de las Mujeres, y pasarán por un proceso editorial que incluye la corrección de estilo, la diagramación y el diseño. Las investigadoras e investigadores, deberán dar su consentimiento mediante el diligenciamiento del formato correspondiente.
- El premio es un reconocimiento a las investigadoras e investigadores, el monto asignado no será destinado a la impresión del libro. El valor de la publicación será asumido por la Secretaría de las Mujeres de Medellín.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS TÉCNICOS VALORADOS	PUNTAJE
Calidad conceptual y metodológica	<p>Coherencia investigativa: articulación entre autores, enfoques y métodos, entre hallazgos y conclusiones.</p> <p>Redacción clara e hilada.</p>	<p>Presentación de la investigación</p> <p>Documento técnico de la investigación</p>	50%
Desarrollo temático y contextual	<p>Aportes al conocimiento sobre feminismos y género en Medellín</p>	<p>Documento técnico de la investigación</p>	30%
Divulgación	<p>Pertinencia de grupos de interés propuestos y calidad de metodología de exposición que se usará</p>	<p>Propuesta de divulgación de la investigación</p>	20%
TOTAL		100%	100%

NOTA

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos

DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

- 1.** Ser titular de los derechos patrimoniales de la investigación objeto de la premiación.
- 2.** Contar con el acompañamiento de profesionales de la Secretaría de las Mujeres y de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en lo relacionado con la premiación de la investigación.
- 3.** Recibir copia del acto administrativo de premiación de la investigación.
- 4.** Recibir el desembolso del premio una vez se expida el acto administrativo en el que se otorga el premio a la investigación y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio de Medellín.
- 5.** Recibir logos y manual de imagen del municipio de Medellín. Dichos logos deben ser usados cuando se realicen actividades de divulgación.
- 6.** Recibir planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por juradas y jurados.
- 7.** Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
- 8.** Conservar los derechos morales de la investigación. La Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana pueden disponer de los derechos de difusión y reproducción de la investigación con fines informativos y pedagógicos.

DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

- 1.** Participar con un seudónimo para persona natural y grupo conformado.
- 2.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de las Mujeres y Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, piezas gráficas y actividades de divulgación de la investigación premiada; así como en publicaciones posteriores que utilicen contenidos totales o parciales de los desarrollados en la investigación premiada.
- 3.** Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del premio, y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelanten la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Secretaría de las Mujeres.
- 4.** Participar en la corrección de estilo para la publicación, posterior a la premiación de la investigación.
- 5.** Las personas naturales y representantes de grupo conformados, mediante formato establecido por el municipio de Medellín, deben expresar su consentimiento para la publicación de cada investigación que incluye corrección de estilo, diagramación y diseño.
- 6.** En el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, las dos acciones de divulgación deben cumplir toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de su realización.
- 7.** Aceptar por escrito el premio y las condiciones establecidas en la resolución de otorgamiento.



6. GLOSARIO

Accesibilidad: productos que favorecen la eliminación de barreras físicas, tecnológicas, comunicativas y actitudinales; dirigidos a personas con discapacidad, niños, adultos mayores, o niveles bajos de alfabetización digital, entre otros.

Creación: acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Criterios de evaluación: son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Declaración de residencia: documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

Documentos administrativos: hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

Estímulo: recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

Formación: componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

Investigación-Creación: es un modelo de indagación que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura y la ciencia. Producto de ello, son los laboratorios colaborativos (colaboratorios), el diálogo de saberes y la cadena de valor inventivo, imaginativo y creativo del buen vivir en comunidad.

Grupo conformado: alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Modalidad: forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Persona jurídica: es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Persona natural: se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Profesional designado para el acompañamiento: funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.

Propuesta: está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.



Resolución: es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

Seudónimo: nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

Subsanable: que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.



Esperamos su participación en la

OCTAVA CONVOCATORIA
DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE
Y LA CULTURA 2021

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
© Alcaldía de Medellín – Secretaría de las Mujeres -
Secretaría de Cultura Ciudadana

Página web para consultar las Convocatorias de Fomento
y Estímulos:
www.medellin.gov.co/estimulos

Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana
Teléfono: (+57) (4) 385 5555 - Ext. 9208

Correos electrónicos:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co

Móvil:
310 719 33 77